



**MODIFICA RECTIFICA RES. EXENTA N° 222
PROGRAMA HOGARES INSULARES, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

Viña del Mar, 31 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 13, establece un monto total de M\$354.576 destinados a financiar el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 13 previamente referida, establece: "Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

Además, incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 2
- Miles de \$ 17.820

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero 2020 y sus modificaciones, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

6.- Que, el presente acto administrativo viene a modificar y rectificar Resolución Exenta N° 222 del 13 de mayo 2020, en la cual indica en su **[ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:**

- *Acta de Comisión Regional de fecha 24 de febrero 2020*
- *Acta de Equipo Técnico de fecha 27 de abril 2020*
- *"Informe Social"]*

Indicando erróneamente la fecha del acta de equipo técnico, la cual debe decir 8 de mayo de 2020.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares Insulares para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la renovación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE Y RECTIFIQUESE, Resolución Exenta N° 222 del 13 de mayo 2020 del Beneficio Hogares Insulares, según se indica a continuación:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- *Acta de Comisión Regional de fecha 24 de febrero 2020*
- *Acta de Equipo Técnico de fecha 27 de abril 2020*
- *"Informe Social"*

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- *Acta de Comisión Regional de fecha 24 de febrero 2020*
- *Acta de Equipo Técnico de fecha 8 de mayo 2020*
- *"Informe Social"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS MLSC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Oficina de partes DN (digital)
- Unidad de Becas (digital)

JUR N° 6039-2020/mav

	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de Página: 1 de 2
---	--	---

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	08 de mayo 2020		
Lugar	Reunión telefónica		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:00
Motivo	Caso especial Hogar Insular		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández	
Bárbara Turconi Contreras	

3.- Temas Tratados

Se reúne el equipo técnico de Beca Hogares Insulares, compuesto por encargado de Unidad y coordinadora del beneficio, lo anterior para resolver el caso especial del estudiante Brayan Pate Tepano, el cual fue presentado con Comisión del beneficio en el mes de febrero. Esto en virtud de la facultad que entrega el comité para sancionar previo análisis técnico de la Unidad.

Para contextualizar, lo acordado por los integrantes de la comisión el día 24 de febrero, fue lo siguiente:

1. *Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes:*
 - *Brayan Pate, estudiante con título técnico previo, que posteriormente ingresa a carrera profesional, no siendo continuidad de estudios. Pero que, dado que la beca no controlaba el título técnico pudo continuar con el beneficio Hogar Insular. La problemática expuesta se trata de que el estudiante se encuentra en su cuarto año académico y cumple con un adecuado rendimiento académico y comportamiento dentro de la residencia. Es por esto que la comisión solicita darle continuidad a su beneficio hasta que se titule de su carrera profesional.*

La situación de exponer el caso a la Dirección Nacional, tiene relación con que al mes de febrero 2020, no se publicaba Manual de Gestión y Administración de Residencias, por lo que se desconocían los términos en que serían evaluados los casos especiales en el Programa. Posteriormente, previa revisión del Manual, el equipo técnico establece clasificar el caso del estudiante en el factor Situaciones Administrativas, criterio: Situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante. Toda vez que el programa hasta el año 2019 permitía obtener y mantener el beneficio aún con título previo. Por lo tanto, se establece mantener el beneficio en relación a una situación excepcional.

Por lo cual se rectifica la resolución en que se asigna incorporando los términos en los cuales es asignado el estudiante; Caso especial, aprobado según factor Situaciones Administrativas,

	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL Dept./ Unidad de _____
Página: 2 de 2		

criterio: Situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Mantener beneficio como caso especial al estudiante Brayan Pate Tepano	Equipo técnico	Mayo 2020

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre

INFORME SOCIAL

Isla de Pascua, 20 de abril 2020.

A : Sr. Ricardo Fredes Fernández
Unidad de Becas, Junaeb

DE : Srita. Daniela Segura Olave
Área de Beneficios Estudiantiles, DIDEKO

MATERIA : Situación Especial, continuidad estudios

La asistente Social que suscribe, informa situación de **BRAYAN DAVID PATE TEPANO**, con el propósito de atender petición de apelación de continuidad de Estudios y permanencia en el Hogar Estudiantil Pascuense, en el proceso de Renovación de Beca Hogares Insulares 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Solicitante	RUT	Estado Civil	Educación	Previsión
Brayan David Pate Tepano	[REDACTED]	Soltero	Ed. Superior Incompleta	Fonasa

OPINIÓN PROFESIONAL

Según los antecedentes que se manejan con respecto al caso del estudiante Brayan Pate Tepano, el joven ha sido beneficiario de los Hogares Insulares desde el año 2017, año que ingresa a estudiar Nutrición y Dietética en la Universidad de las Américas. Anteriormente había estudiado la carrera técnica de Preparador Físico, carrera que finalizó el año 2015, regresando a nuestra comuna y trabajando durante el año 2016, con el propósito de juntar dinero para poder seguir cursando estudios superiores.

Con respecto a la asignación, durante el año 2017, no hubo impedimento de poder beneficiar al estudiante con su estadía en el Hogar, ya que los manuales no sancionaban que el estudiante tuviera una carrera técnica anterior. No así en el caso de la BIT, beneficio que no se le otorgó, porque el estudiante no sabía que para poder realizar la continuidad de estudios debía hacerlo inmediatamente, lo cual por motivos económicos no pudo realizar ya que su familia, no contaba ni cuenta con los medios para poder costear su continuidad.

El joven es el mayor de cuatro hermanos, su madre trabaja como técnico en enfermería en el Hospital de Hanga Roa, y con los ingresos de ella se sostiene todo el grupo familiar. Brayan cuando regresa en los veranos a la Isla, trabaja para poder costear su matrícula de la universidad y juntar un poco de dinero para su mantención durante el año, ya que no puede acceder a las Becas Indígena o Integración Territorial debido a su título previo de Preparador Físico. Cabe agregar que ha tenido un buen desempeño académico durante todos los años de estudios, además de ser uno de los estudiantes que sirve como referente académico y de responsabilidad ante sus pares en el hogar donde viven durante su periodo de estudios, lo que lo indica como un líder positivo, ante cualquier eventualidad en los hogares.

Es importante reiterar que, según la situación especial del estudiante, este fue asignado con el beneficio, cuando los manuales no indicaban impedimento alguno ante sus características académicas previas, y que este es su cuarto año de estudios, por lo que sería muy infortunado que se viera sancionado con la supresión del beneficio, tras todo este tiempo, y solo por existir una modificación administrativa de los manuales que rigen la asignación de beneficios.

Lo que se refleja siendo una situación excepcional que no responde a la directa responsabilidad del estudiante, frente a la modificación y modernización de los manuales de asignación y administración de los beneficios.

Se sugiere mantener el beneficio del estudiante correspondiente a Hogares Insulares, hasta que concluya sus estudios superiores, dado que, de no poder contar con el beneficio señalado, el estudiante se vería impedido económicamente de poder continuar su estadía en territorio continental para poder llevar a cabo sus estudios, además de no contar con otras formas de financiamiento por parte del Estado; lo que lo obligaría a regresar a Isla de Pascua sin terminar sus estudios superiores.

Atte

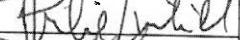
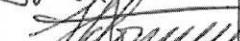
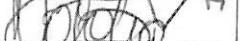


 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>REGISTRO</p> <p>ACTA DE REUNION/VISITA</p>	<p>DIRECCION REGIONAL DE</p> <hr/> <p>DIRECCION NACIONAL</p> <hr/> <p>Depto./ Unidad de</p> <hr/> <hr/> <p>Página: 1 de 5</p>
---	---	---

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de febrero 2020		
Lugar	Unidad de Beas - los Cestinos N- 297 v.del Mar		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:20
Motivo	Constitución y Sesión Comisión Hogares Municipales		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA MAGDALENA LABRA RIVERA	
Magdalena Gómez Vargas	
JORGE TORRES Montecinos (HOGAR PASCUENSE)	
Loreto Bautista Ríos (DIFCO) de P.	
René Vilca Gantier. (H.J.F).	
Maria Loreto Sotomayor (Dirección Regional)	
Daniela Segura Otero (DIFCO, IPC)	
Notario Tuti Jiménez	
Ricardo Fuentes González	
Barbara Encina Contreras	



DATOS GENERALES

DATOS GENERALES			
Confitería y Sushi Bonitos	Pro grama Hojas verdes bocadillos	Lugar	UNIDAD DE BECAS - D.P. VALPARAISO
24-02-2020		Hora Término	12:20
10:30	Y		

Nº	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
①	MARÍA Matilde	Coordinadora Proyectos	Colmenar Vallehermoso			
②	Lidia del Río					
③	Margarita Sáete Gómez	Footbal. Not. Sociedad	Cols. Vallepo.			
④	Jorge Farfán T.	Director de Hogar Juventud	Juventud			
⑤	Lourdes González Ramírez	Directora Instit. Lectora	S. Nominación			
⑥	Ramón Silveira Jentu	Director de H.J.F.	Juventud			
⑦	Hélio Pontes Soberano	DIRETOR REGIONAL DE JUVENTUD	Juventud			
⑧	Daniela Sepulveda	Dr. Difesa	I. Municipio			
⑨	—	en representación Dpto. Social	Col. Provincial			
a.	Bárbara Encina Cotes	Prof. UdeC Bress	Juventud			
b.	Ricardo Freites Fernández	Juventud	Sunchay			

	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Dept./ Unidad de Página: 2 de 6
---	--	---

3.- Temas Tratados

1. Comienza la sesión con la Bienvenida a los participantes de parte del Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández y a su vez con la presentación de cada uno de los Integrantes de la Comisión.
2. Se presenta la misión institucional y la relación de ésta con el programa.
3. Se presenta a la comisión, sus principales funciones:
 - Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación
 - La Comisión deberá designar la Entidad Ejecutora u Hogar a cargo de atender a determinados estudiantes
 - Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como caso especial
 - Resguardar que el proceso cuente con cupos suficientes para llevar a cabo la asignación a nivel regional. Se deberá tener en consideración la capacidad del inmueble para determinar la asignación.
4. Se exponen los cupos considerados por cada Hogar, los cuales corresponden a: 27 para el Hogar Estudiantil Pascua y 20 para El Hogar Juan Fernández.
5. Se revisan los requisitos, los documentos obligatorios.

Requisitos

 - Territorial
 - Socioeconómico
 - Académico
 - Uso del beneficio (Sólo Residencia Insular)

Documentos Obligatorios

 - Certificado de alumno regular cargado en sistema
 - Declaración de uso del beneficio, sólo BRINS
6. Se informa a la comisión que este año 2020 el programa contemplará el título previo, tanto técnico como profesional como no cumplimiento de requisito. Se revisará con la Dirección Nacional si esto aplica tanto para postulantes como renovantes o sólo como requisito de acceso para postulantes.
7. A su vez, se indica a la comisión que este año 2020 el manual de asignación contempla criterios de desempate, los que son compartidos con la comisión en la eventualidad que existieran casos de desempate en virtud de no satisfacer la demanda.
8. Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden:
 - Renovantes en cumplimiento de requisitos
 - Postulantes por primera vez
 - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa)



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 6

9. Se presenta a la comisión situaciones de estudiantes que se encuentran condicionales para este año 2020, intervienen los directores de cada Hogar Insular, para mencionar brevemente faltas. Las cuales radican principalmente en bajo pernocte en las residencias y/o faltas que afectan la adecuada convivencia con sus compañeros y personal de Junaeb.

Nº	NOMBRE	% de uso y otras faltas
1	Henua Ugarte	32,7
2	Roberto Teao	37,0
3	César Quezada	39,1
4	Joselyn Riquelme	43,8
5	Vai Kiragi Tuki	Otras faltas
6	Tea Tuki	Otras faltas

Nº	Nombre	% de uso y otras faltas
1	Vailuna Peralta Lillo	43% y otras faltas
2	Alexis Sandoval Escobar	Otras faltas
3	Carlos Vilches Tepano	44% y otras faltas

- Respecto a los casos presentados, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.

10. Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes:

- Merahi Pate Le – Quesne
- Vaitiare Pate Le – Quesne
- Fernando Arredondo.

Los 3 estudiantes de educación especial, modalidad no disponible en sus comuna de domicilio familiar. Frente a éstos, se solicita a la unidades operativas, presentar un informe que rectifique su domicilio familiar en Isla de Pascua y Juan Fernández, respectivamente.

- Brayan Pate, estudiante con título técnico previo, que posteriormente ingresa a carrera profesional, no siendo continuidad de estudios. Pero que, dado que la beca no controlaba el título técnico pudo continuar con el beneficio Hogar Insular. La problemática expuesta se trata de que el estduilante se encuentra en su cuarto año académico y cumple con un adecuado rendimiento académico y comportamiento dentro de la residencia. Es por esto que la comisión solicita darle continuidad a su

	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE <hr/> DIRECCION NACIONAL <hr/> Dept./ Unidad de <hr/> Página: 4 de 6
---	--	--

beneficio hasta que se titule de su carrera profesional.

- Stephany Lozano Valencia, quien reportó en el segundo semestre 2019, tirulación de su carrera técnica, por lo cual se realiza la supresión del beneficio. Pero que se presenta en esta Unidad en Enero solicitando continuación del beneficio, ya que realizará continuidad de estudios. A raíz de esto, la comisión sugiere mantener Residencia Insular a la estudiante de modo que logre finalizar su carrera profesional.

11. Directora de Desarrollo Comunal de Isla de Pascua, Loreto González, releva la problemática de estudiantes renovantes HINS, que ingresarán formulario de renovación en período de rezago o que no cuentan con CAR 2020, razón por la cual no podrán acceder a los Hogares Insulares hasta que su proceso se encuentre regularizado. Se reitera por parte del equipo de becas la alerta y gestión realizada con DN ante la eventual problemática que esto pudiese ocasionar y que frente a aquello se acuerda un adelanto en el calendario de asignación del mes de marzo, lo cual disminuye los días de espera de los estudiantes para el acceso. Por lo cual deberían activar apoderado continental para resolver su situación.

Se refuerza la responsabilidad del estudiante respecto a realizar su proceso de renovación, aún cuando el sistema fuera de la plataforma, ya que realizar el trámite con antelación, permite mayor oportunidad en la respuesta al inadecuado funcionamiento del sistema.

A pesar de aquello, desde el municipio exponen la situación de varios estudiantes que llegan en vuelo FACH del 28 de febrero y que no cuentan con red en la comuna para resolver su situación.

Frente a esto, Directora Regional, María Loreto Sotomayor, expone que no cuenta con la facultad para otorgar esta facilidad de ingreso, pero que realizará la solicitud formal a Gabinete del Director Nacional, relevando la problemática que esto genera en Isla de Pascua.

Representantes de Rapa Nui, insisten en esta solicitud. Aún así se acuerda que se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso de moso que activen redes para dar solución a su situación.

Dirección Regional, quedará atento a la respuesta desde la DN, para enviar correo a los estudiantes que se encuentren en esta situación.

En virtud de la situación anterior, se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.

12. Desde Gobernación de Isla de Pascua, agradecen la gestión realizada en la finalización del año en virtud de la contingencia vivida producto de la crisis social a partir de octubre. Ante lo cual los estudiantes dispusieron del hogar y se veló por su seguridad. Se une a este agradecimiento el municipio de Isla de Pascua.

Encargado de la Unidad valora la autogestión del centro de alumnos de los estudiantes en el período de toque de queda, la cual fue bien evaluada y permite acogerse a ésta ante períodos de contingencia.

13. Se informa que se generarán protocolos de acción frente a contingencias. El Municipio ofrece cooperación ante situaciones de este tipo.

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de _____ _____ Página: 5 de 6
---	--	---

14. Se acuerda mantener una comunicación fluida la cual permite mantener informados a los apoderados de los estudiantes.
15. Se comunica a la comisión los arreglos efectuados en el Hogar Pascua e inicios de mantenciones en la nueva residencia de Hogar Juan Fernández, el cual ofrece mayor comodidad a los estudiantes pero disminuye los cupos de acceso a la beca, no afectando a renovantes.
16. Finaliza la comisión con el agradecimiento a la asistencia y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovantes en cumplimiento de requisitos - Postulantes por primera vez - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa) 	Unidad de Becas	Período de asignación
<p>Respecto a los estudiantes condicionales, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.</p>	Unidad de Becas y Directores Hogares	Marzo 2020
<p>Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Merahi Pate Le - Quesne - Vaitiare Pate Le - Quesne - Fernando Arredondo - Brayan Pate - Stephany Lozano 	Unidad de Becas	Marzo 2020
<p>Se acuerda que se solicitará pronunciamiento a la DN, respecto a estudiantes renovantes que no se encuentran becados y requieren ingresar a los hogares</p>	Directora Regional y Equipo de Becas	27/02
<p>Se acuerda desde el municipio de Isla de Pascua se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso a los hogares de</p>	Equipo beneficios estudiantiles Dideco Isla de Pascua	25/02

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 6 de 6

modo que activen redes para dar solución a su situación		
Se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar Insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.	Comisión Hogares Insulares	Proceso de renovación
Se acuerda mantener una comunicación fluida, la cual permita mantener informados a los apoderados de los estudiantes.	Equipo Unidad de Becas y Beneficios estudiantiles, Dideco Isla de Pascua	Año lectivo
Finaliza la comisión con el agradecimiento a la participación y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.	Comisión Hogares Insulares	Año lectivo

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Bartolo Freites Fernández
 Cargo: Encargado Unidad Becas,

